



Constitución y Género

Antigua 2011

1. Síntesis.

Durante las sesiones de trabajo se ha constatado la existencia en todos los países participantes de una gran divergencia entre las previsiones constitucionales y legales y la realidad social en materia de igualdad de género. Todas las Constituciones y el entendimiento común del ordenamiento jurídico recogen el principio de igualdad de todos ante la ley y el mandato de hacerla efectiva. La realidad social sigue mostrando una gran divergencia entre hombres y mujeres. Se detectan grandes avances en la incorporación de las mujeres a puestos públicos de responsabilidad. Pero la violencia contra mujeres sigue siendo una gran lacra tanto en el espacio público como en el privado y doméstico.



Todos los países han emprendido un camino de progresiva concienciación en la necesidad de incorporar y explicar la perspectiva de género en la resolución de los casos que se plantean ante las Cortes Constitucionales y los Tribunales de Justicia.

Singulares son los avances jurisprudenciales en el terreno de la protección laboral de las mujeres embarazadas, en la necesidad de igualdad en la percepción y disfrute de derechos económicos y en la concienciación hacia la violencia de género, aunque en este último caso sigue predominando la visión como problema intrafamiliar más que una cuestión de desigualdad y dominación sobre las mujeres.

Queda mucho por hacer.

El estado de desarrollo de la conciencia jurídica no es igual en todos los países asistentes. En la mayoría de ellos la perspectiva de análisis ya habla de la violencia familiar como asunto prioritario pero no se toma en consideración una perspectiva de género que lleve a un tratamiento jurídico diferenciado. La presencia de mujeres en las Cortes Constitucionales es

todavía muy minoritaria y se considera precisa una nueva generación de juristas que continúen y ahonden la senda ya emprendida en un proceso en el que, hay coincidencia, queda mucho por hacer.

2. Para futuros encuentros.

En relación con el principio de igualdad y la idea de género hemos coincidido en la necesidad de proseguir una campaña de concienciación y



formación continuada, que debería extenderse a los integrantes de la jurisdicción ordinaria con la exposición de casos concretos en los que la perspectiva de género ofrece nuevas soluciones a viejos problemas. La constatación del diferente estado de desarrollo en los distintos órdenes jurídicos nacionales hace muy útil el intercambio

de experiencias, pues muchos de los debates presentes de algunos de nuestros países han sido ya resueltos y superados en otros con la acción del legislador y los pronunciamientos de las jurisdicciones constitucionales.

3. Valoración general

Es opinión coincidente del grupo de trabajo, que asumo como coordinador, la de la utilidad de este Encuentro. Las ponencias han colmado las expectativas por encima de lo esperado. El debate ha sido vivo y extenso y en él han participado todos los representantes de los países desplazados, sin excepción alguna. Han quedado por tratar algunos temas como la paridad en la representación política, la fijación de cuotas como acción positiva tendente a una mejor distribución de bienes escasos o la privación de derechos económicos como forma de violencia en el ámbito familiar.

Ignacio Sánchez Yllera

Magistrado. Letrado del Tribunal Constitucional.

ESPANA